

Santiago, 5 de agosto de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial.

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9º y en los incisos segundo y tercero del artículo 10º de la Ley Nº 18.045, sobre Mercado de Valores, se informa al Señor Superintendente, como Hecho Esencial de Santander Chile Holding S. A., que con fecha 1 de agosto de 2014, por escritura pública otorgada en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio Nº 25.324-2014, Santander Chile Holding S.A. ha celebrado con Santander Inversiones Limitada los siguientes actos o contratos:

a) Aumentar el capital social de la filial **Santander Gestión de Recaudación y Cobranzas Limitada**, ascendente a la suma de \$908.608.262, incorporándole la suma de \$289.998.978, correspondiente a la capitalización de la cuenta “revalorización del capital propio”, reflejado en la contabilidad de la empresa hasta el 31 de diciembre de 2008, a partir de la cual esa cuenta no se refleja en la contabilidad por aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera o International Financing Reporting Standards (“IFRS”), aumentando así el capital social a la suma de \$1.198.607.240, correspondiendo a Santander Chile Holding S.A. un 99,99% y a Santander Inversiones Limitada un 0,01% del capital e interés social, respectivamente.

b) Aumentar el capital social de la filial **Santander Gestión de Recaudación y Cobranzas Limitada**, ascendente a la suma de \$1.198.607.240, en la suma de \$7.779.834, quedando el capital social aumentado a la suma de \$1.206.387.074, aportados por ambos socios en los mismos porcentajes antedichos.

c) Enterar y pagar el aumento del capital antedicho por ambos socios, ascendente a la suma de \$7.779.834, con el aporte de los derechos que le corresponden a ambos socios en la sociedad **Servicios de Cobranza Fiscalex Limitada**, en la cual Santander Chile Holding S.A. y Santander Inversiones Limitada son titulares de participaciones del 99,99% y 0,01% del capital e interés social, respectivamente. Los derechos sociales aportados por Santander Chile Holding S.A. fueron valorizados en la suma de \$7.779.056, y los derechos sociales aportados por Santander Inversiones Limitada fueron valorizados en la suma de \$778.

d) Como consecuencia de los aportes y reforma estatutaria antedichos, se produjo la fusión por absorción de las sociedades **Santander Gestión de Recaudación y Cobranzas**



Limitada y Servicios de Cobranza Fiscalex Limitada, absorbiendo la primera a la segunda. La sociedad absorbida se disolvió de pleno derecho, y la absorbente es sucesora y continuadora legal de la sociedad absorbida para todos los efectos legales. Se declararon incorporados al patrimonio de la absorbente y con motivo de la fusión por incorporación antedicha, todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la totalidad del activo y pasivo de la sociedad absorbida. La razón social de la sociedad absorbente continuará siendo Santander Gestión de Recaudación y Cobranzas Limitada.

De conformidad a lo establecido en la letra a) del art. 147 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, la referida fusión por absorción fue aprobada por sesión ordinaria de directorio de Santander Chile Holding S.A., celebrada el 22 de mayo de 2014.

Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Raimundo Moñe Zegers".

Raimundo Moñe Zegers
Gerente General

C.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa de Valores de Valparaíso
Bolsa Electrónica de Chile

